



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001212/2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/547/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0604/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
REDIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
RECU 00011156
FECHA: 16-12-2019
HORA: 12:00
RECIBO: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 10424/7560
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en milpa Alta.

LPML



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 29 de Noviembre de 2019
Oficio No. AMA/ 547/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención al oficio núm. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/508.14/2019, derivado de oficio identificado con la clave alfanumérica MDPPOSA/CSP/0604/2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el referido poder legislativo.

Único.- Se exhorta a las y los titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México, a implementar la Silla Ciudadana, a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

La participación de las y los ciudadanos en decisiones públicas es el principal eje para que la democracia florezca y de conformidad con los artículos 54 numeral 8 y 56 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el pasado 28 de noviembre la Alcaldía de Milpa Alta publicó en la Gaceta Oficial la Convocatoria para que los ciudadanos que así lo soliciten ocupen la Silla Ciudadana que se instalará en las sesiones del cabildo y con esto cumplir el punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Anexo a la presente copia de la Convocatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Gobierno de los pueblos



ACUERDO DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SILLA CIUDADANA.

Con fundamento en los artículos 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, las y los integrantes del Pleno de este Concejo tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se **EXPIDE** la **CONVOCATORIA** para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado **"SILLA CIUDADANA"**, como se presenta:

El Honorable Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 74 al 78 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

CONVOCA

A las y los habitantes de la demarcación de Milpa Alta a participar en las Sesiones Ordinarias del Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la "SILLA CIUDADANA"

Al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. – De los requisitos de las/os solicitantés:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana/ vecino o vecina de la demarcación y gozar de los derechos políticos en términos del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) No desempeñar ningún cargo público legal remunerado u honorífico dentro de la administración pública federal y local;
- 3) No ser servidor público federal y local;
- 4) No estar en funciones o ser parte de algún instrumento de participación ciudadana reconocido formalmente en la Ley;
- 5) No tener inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública Federal o la Contraloría de la Ciudad de México; y
- 6) No estar bajo proceso judicial o con sentencia judicial condenatoria.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Polami' and 'PTF']



[Handwritten signature at the bottom right]



SEGUNDA. – De las solicitudes y documentación a presentar:

Las personas interesadas deberán manifestar su interés para ocupar la Silla Ciudadana apegándose a lo señalado a continuación:

- 1) Presentar solicitud por escrito a la Secretaría Técnica del Concejo, acreditando su legítimo interés a hacer uso de la silla ciudadana, en donde manifieste que toda la información que será expuesta es verídica, adjuntando copia simple de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente, comprobante de domicilio y número de contacto;
- 2) Presentar una breve exposición de motivos en la que deberá plasmar los motivos que acreditan su participación, adjuntando en su caso, los documentos correspondientes que sirvan de soporte técnico para el desahogo del asunto de su interés; y
- 3) Carta compromiso de conducirse bajo los lineamientos establecidos para su participación, a dirigirse en todo momento con respeto y a cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo establezca para el desarrollo de sus sesiones.

TERCERA. – De los criterios de selección:

- 1) Se dará preferencia a quien haya solicitado primero su inclusión;
- 2) No haya participado antes en una sesión haciendo uso de la silla ciudadana;
- 3) No hubiera cancelado su participación como ocupante de la silla ciudadana en ocasiones anteriores; y
- 4) Tendrán prioridad las solicitudes para ocupar la Silla Ciudadana, que aborden temas que sean parte de los asuntos del orden del día de la sesión respectiva.

CUARTA. – Del procedimiento de selección:

- 1) La Silla Ciudadana podrá ser ocupada de forma individual por la ciudadanía o representantes de las organizaciones constituidas formalmente o no, en cada sesión ordinaria del Concejo.
- 2) Las y los habitantes de la demarcación territorial que tengan interés personal de tratar algún asunto de la competencia de la Alcaldía ante el Pleno del Concejo, deberán presentar su solicitud de registro como ocupante de la Silla Ciudadana en la Secretaría Técnica del Concejo, ubicada en Av. México, esq. Guanajuato s/n Col. Villa Milpa Alta, CDMX, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 18:00 horas, a más tardar 72 horas antes del inicio de la sesión ordinaria.

En caso de que la persona interesada presente su solicitud fuera del plazo anteriormente establecido, la Secretaría Técnica programará su participación en la próxima sesión ordinaria del Concejo.

- 3) La Secretaría Técnica revisará el cumplimiento de los requisitos y solo se recepcionarán las solicitudes que los cumplan. En su caso, se orientará a la persona solicitante para la integración de los requisitos necesarios.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



- 4) La Secretaría Técnica notificará a la o el ciudadano que sea elegido para ocupar la Silla Ciudadana, hasta 24 horas previas al inicio de la sesión ordinaria que corresponda. Esta notificación se hará de manera personal y vía oficio digitalizado al correo electrónico presentado para contacto.

QUINTA. – De las condiciones de participación ciudadana:

- 1) Ingresar a la Sala de Sesiones del Concejo en la hora establecida, presentando a la Secretaría Técnica la notificación de aceptación correspondiente;
- 2) La persona ocupante de la silla ciudadana contará hasta con un máximo de cinco minutos para exponer de manera detallada el motivo de su participación;
- 3) Al finalizar, se realizará un intercambio de preguntas y respuestas para lo cual, la persona ocupante de la silla ciudadana dispondrá de un minuto para responder a cada una de las mismas;
- 4) Al término del diálogo, la persona ocupante de la silla ciudadana contará con tres minutos para presentar sus conclusiones.
- 5) La persona ocupante de la silla ciudadana deberá, en todo momento, sujetarse a los tiempos establecidos y conducirse con respeto en la "Sala de Sesiones del Concejo", cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo hubiese establecido para el desarrollo de las sesiones y atender de inmediato los exhortos y llamados al orden que se le hicieren.
- 6) Las personas acompañantes de la persona ocupante de la silla ciudadana deberán guardar el debido respeto durante el desarrollo de la sesión y no podrán intervenir durante la exposición.
- 7) La persona ocupante de la silla ciudadana, tendrá derecho a voz, pero no a voto. Podrá formular peticiones y presentar propuestas, las cuales serán consideradas y analizadas por el Pleno del Concejo y quedarán asentadas en el acta de la sesión.

SEXTA. - El Concejo en Pleno determinará, en su caso, el trámite que legalmente proceda para la debida atención del asunto presentado.

SÉPTIMA. - La presente **CONVOCATORIA** tendrá validez desde el momento de su publicación hasta el 31 de agosto de 2021.

OCTAVA. - La **CONVOCATORIA** será publicada a través de la Página Oficial, y en los estrados de las oficinas que al efecto disponga la Alcaldía.

NOVENA. - Lo no previsto en la presente **CONVOCATORIA**, se sujetará a lo que resuelva la Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, conforme a la normatividad vigente aplicable.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



[Handwritten signature at the bottom right]



Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

[Firma]
**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE MILPA ALTA**

[Firma]
**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO
RETANA
CONCEJAL**

[Firma]
**C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL**

[Firma]
**C. JUAN GABRIEL MEJIA DELGADO
CONCEJAL**

[Firma]
**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL**

[Firma]
**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL**

[Firma]
**C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL**

[Firma]
**C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL**

[Firma]
**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL**

[Firma]
**C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL**

[Firma]
**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL**

